

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2359-2014

CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DEL 2014

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce nota del 18 de agosto del 2014 (REF. CU-515-2014), suscrita por la Sra. Grethel Rivera Turcios, coordinadora de la Comisión Especial para asignar nombre a la Biblioteca Central de la UNED, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2104-2011, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de julio del 2011, en el que se propone el nombre de siete personas para bautizar la biblioteca central de la Universidad.

SE ACUERDA:

Postergar la decisión para la próxima sesión, con el fin de seleccionar por mayoría, tres nombres de la lista propuesta por la comisión especial para asignar nombre a la biblioteca central de la UNED y, posteriormente, por consenso y siguiendo procedimientos de orientación académica, escoger el nombre de la persona con el cual se bautizará la biblioteca central de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1-a.1)

Se conoce nota del 18 de agosto del 2014 (REF. CU-514-2014), suscrita por la Sra. Grethel Rivera Turcios, coordinadora de la comisión especial para asignar nombre a la biblioteca central de la UNED, en la que indica que, de conformidad con la consulta realizada a la Comisión Nacional de Nomenclatura, sobre los requisitos para asignarle nombre a la biblioteca central de la UNED, se comunicó que no se ha autorizado el nombre del Sr. Fernando Volio Jiménez para el campus universitario de la UNED.

CONSIDERANDO:

1. El Consejo Universitario en sesión 1210-1996, Art. III, inciso 1), celebrada el 05 de junio de 1996, acordó bautizar el campus

universitario de la UNED con el nombre de Fernando Volio Jiménez.

2. En sesión 1416-1999, Art. IV, inciso 1), celebrada el 20 de octubre de 1999, el Consejo Universitario acuerda solicitar al jefe de la Oficina de Relación Públicas realizar el trámite correspondiente ante la Comisión Nacional de Nomenclatura, para que autorizara el nombre de Fernando Volio Jiménez para el campus universitario de la UNED.
3. La información brindada por la Comisión Nacional de Nomenclatura, mediante oficio CNN-014-14 del 05 de mayo del 2014, sobre los registros que lleva esa Comisión, se detecta que no se encuentra consignado el campus de la UNED con el nombre de Fernando Volio Jiménez.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que, a la brevedad posible, realice el trámite para que la Comisión Nacional de Nomenclatura autorice el nombre Fernando Volio Jiménez para el campus universitario de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 287-2014, Art. V, celebrada el 11 de junio del 2014 y aprobado en firme en la sesión 288-2014, del 18 de junio del 2014 (CU.CPP-2014-041), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2091-2011, Art. IV inciso 6) del 28 de abril del 2011, sobre el criterio técnico en el que se basó para solicitar una diferenciación de aranceles en los cursos de la carrera de Enseñanza del Francés. REF.: CU-227-2011, CU-2011-216

Además, se retoma el oficio OPRE-232-2013 (Ref.: CU-377-2013), suscrito por el señor Javier Wady García, Jefe a.i. Oficina de Presupuesto, en el que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No. 229-2013, Art. V del 13 de marzo del 2013, sobre la posible eliminación de la diferenciación de aranceles de las asignaturas de la Carrera de Educación en I y II Ciclos con Concentración en la Enseñanza del Inglés.

CONSIDERANDO:

1. Los acuerdos del Consejo Universitario de la sesiones: 1731-2004, Art IV, inciso 7), 1823-2006, Art. III, inciso 4), 1841- 2006, Art IV, inciso 5), 1894- 2007, Art. III, inciso 2) y 1938-2008, Art.

IV, inciso 9), en relación con la diferenciación en los aranceles de las asignaturas ofrecidas en la carrera de Educación I y II ciclo con Concentración en Enseñanza del Inglés.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria N° 2083-2011, Art. V, inciso 1), celebrada el 3 de marzo del 2011, el cual en el acuerdo N° 2 indica:

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la solicitud del Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con relación a la aplicación de un arancel diferenciado de un 20% adicional al arancel general de la matrícula, aprobado para los niveles de diplomado, bachillerado y licenciatura del Programa de Enseñanza del Francés.”

3. El oficio ECSH 086- 2011 de fecha 05 de abril 2011, remitido por el señor Humberto Aguilar, director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que indica:

“En primer lugar, informar que la fundamentación de la solicitud de aplicar un arancel diferenciado, es solo para adquisición de aquellos materiales externos que por idoneidad son ofrecidos por casas editoriales especializadas para los cursos que conllevan el componente Francés dentro del Plan de Estudios. La solicitud del aumento en el arancel en un 20%, se basa en el acuerdo establecido por el Consejo Universitario para la Carrera Enseñanza del Inglés; ya que al igual estos cursos requieren de material de calidad que no hay en el mercado nacional”.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No.2091-2011, Art. IV inciso 6) celebrada el 28 de abril del 2011, mediante el cual se remite a la Comisión Plan presupuesto información brindada por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre el criterio técnico en el que se basó para solicitar una diferenciación de aranceles en los cursos de la Carrera de enseñanza del Francés, para su análisis.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión N° 2086-2011, Art. III, inciso 11) celebrada el 24 de marzo del 2011, que indica en el punto N° 1:

“Crear una Comisión integrada por los señores Mainor Herrera, quien coordina, Joaquín Jiménez, Víctor Aguilar, Alverto Cordero, Edgar Castro, Diego Morales, Jorge Mora y las señoras Ilse Gutierrez, Xinia Cerdas y Mabel León, para que valore la viabilidad y pertinencia

de diferenciar aranceles por carrera o por curso en todas las carreras que ofrece la UNED.”

6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión N° 2086-2011, Art. III, inciso 11) celebrada el 24 de marzo del 2011, que indica en el punto N°2:

“Indicar a la Administración que el Consejo Universitario no autorizará la propuesta de diferenciación de aranceles para la Carrera de Enseñanza del Francés de un 20%, solicitado por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, hasta que la comisión nombrada en el punto N° 1 de este acuerdo, brinde el informe y el Consejo Universitario tome la decisión definitiva.”

7. El estudio: “MODELO DE COSTOS PARA LOS CURSOS TEORICOS DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA UNED, SETIEMBRE 2011”, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional y la Oficina de Contabilidad.
8. La visita a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto N° 282-2014, de fecha 07 de mayo 2014, del señor Elián Valerio, Funcionario Oficina de Presupuesto y de las señoras Yinnia Mora Ordoñez, Encargada de la Carrera de Educación I y II ciclo con Concentración en Enseñanza del Inglés y Amalia Chaves Pittier, Encargada de la Carrera de Enseñanza del Francés, con el propósito de analizar la conveniencia de diferenciar los aranceles de las asignaturas incluidas en las respectivas carreras.
9. En el oficio OPRE- 232 - 2013, de fecha 21 de junio de 2011, la Oficina de Presupuesto indica que de acuerdo con el estudio realizado, se evidencia que la institución no debe considerar el precio de los materiales didácticos como un criterio para diferenciar aranceles entre programas de estudio. Situación que se ha utilizado para diferenciar el arancel de la carrera Educación I y II ciclo con Concentración en Enseñanza del inglés, el cuál no se considera pertinente mantener a partir del primer período académico 2015.
- 10 Ha sido política institucional fomentar una mayor producción de materiales didácticos que fortalezcan la enseñanza a distancia, siendo este un eje fundamental, en conjunto con la docencia, la investigación y la extensión, de conformidad con lo que establece los artículos 36 y 37 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

1. **Establecer que a partir del primer período académico del 2015 no se cobrarán aranceles diferenciados, hasta tanto el Consejo Universitario defina una política que establezca la viabilidad y pertinencia de diferenciar aranceles por carrera o por curso en todas las carreras que ofrece la UNED.**
2. **Derogar, a partir del primer periodo académico de 2015, los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesiones: 1731- 2004, Art IV, inciso 7), 1823-2006, Art. III, inciso 4), 1841- 2006, Art IV, inciso 5), 1894- 2007, Art. III, inciso 2) y 1938-2008, Art. IV, inciso 9) en lo referente a la diferenciación en los aranceles de las asignaturas ofrecidas en la carrera Educación I y II ciclo con Concentración en Enseñanza del inglés.**
3. **No acoger la solicitud de diferenciación de aranceles para la Carrera de Enseñanza del Francés de 20%, presentada por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**
4. **Solicitar a la administración:**
 - a) **Que a partir del primer período académico del 2015, los aranceles que se cobran por las asignaturas que se ofrecen en la Carrera de Educación I y II ciclo con Concentración en Enseñanza del Inglés sean los mismos que se cobran por las asignaturas ofrecidas en otros programas de estudio, e informe a las dependencias correspondientes.**
 - b) **Continuar con los esfuerzos para promover y fortalecer la producción de materiales didácticos, con el fin de contar con los recursos didácticos y pedagógicos acordes con la educación a distancia.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-b)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 293-2014, Art. III, celebrada el 30 de julio del 2014, y aprobado en firme en la sesión 293-2014 del 07 de agosto del 2014 (CU.CPP-2014-059), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2353-2014, Art. III, inciso 3) del 24 de julio del 2014 (CU-2014-382), en relación con el oficio DF SEG 27-2014 del 14 de julio del 2014 (REF. CU-442-2014), suscrito por la Sra. Lorena Aguilar Solano, coordinadora de seguros de la Dirección Financiera, en el que remite un adendum al oficio DF 193-2012, de fecha 10 de junio del 2012, enviado por el señor Alverto Cordero Fernández, Director Financiero, sobre la propuesta de Seguro Estudiantil de la UNED.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2353-2014, Art. III inciso 3) celebrada el 24 de julio del 2014, mediante el cual se remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DF SEG 27-2014, de fecha 14 de julio del 2014 (REF. CU-442-2014), suscrito por la Sra. Lorena Aguilar Solano, Coordinadora de Seguros de la Dirección Financiera, que contiene un *adendum* al oficio DF 193-2012.
2. El oficio DF 193-2012, de fecha 10 de junio del 2012, enviado por el Sr. Alverto Cordero Fernández, Director Financiero, sobre la propuesta de Seguro Estudiantil de la UNED.
3. El oficio DF- SEG- 27 -2014, de fecha 14 de julio de 2014, suscrito por la señora Lorena Aguilar Solano, coordinadora de Seguros de la UNED, mediante el cual solicita la aprobación de la póliza semestral para la población estudiantil de la Universidad que tiene que matricular con esa modalidad los proyectos de graduación, prácticas semestrales y otros cursos semestrales, por un monto de ¢2.550,00 (dos mil quinientos cincuenta colones exactos) por estudiante por semestre.
4. La UNED dispone de la póliza N° 01 01 ACG922-00, suscrita con el Instituto Nacional de Seguros, sin embargo actualmente ésta no cubre a la población estudiantil de la Universidad que matricula los proyectos de graduación, prácticas semestrales y otros cursos semestrales.

SE ACUERDA:

1. Aprobar un *adendum* a la póliza N° 01 01 ACG922-00, suscrita por la UNED con el Instituto Nacional de Seguros, con el propósito de cubrir a la población estudiantil de la universidad que matricula los proyectos de graduación, prácticas semestrales y otros cursos semestrales, por un monto de ¢2.550,00 (dos mil quinientos cincuenta colones exactos) por estudiante por semestre, a partir del primer semestre del año 2015.
2. Comunicar este acuerdo a la Dirección Financiera de la UNED para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME**ARTICULO II, inciso 4-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 490-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de marzo del 2014 y aprobado en sesión No. 491-2014, celebrada el 18 de marzo del 2014 (CU.CPDA-2014-008), referente a la documentación relativa a la creación de la Cátedra José Calvo Fajardo, elaborado por el Sr. Luis Paulino Vargas, director a.i. Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (REF. (CU-102-2014).

CONSIDERANDO QUE:

En sesión 2176-2012, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 28 de junio del 2012, el Consejo Universitario acordó suspender la creación de nuevas cátedras, hasta tanto esté definida la normativa necesaria para su regulación.

SE ACUERDA:

Dejar en suspenso la solicitud para la creación de la Cátedra José Calvo Fajardo, hasta que el Consejo Universitario apruebe la normativa correspondiente.

ACUERDO FIRME

amss**